

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fe de erratas a los Anexos XIII y XIV del Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «S021.C04.QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en la edición número 146 Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 24 de julio de 2023, que emite la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Dice: (ANEXO XIII)

**HOJA MEMBRETADA DE LA INSTANCIA OPERADORA****Anexo XIII
PROGRAMA DE TRABAJO**

MECÁNICA OPERATIVA QUE LLEVARÁ A CABO LA INSTANCIA OPERADORA EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS A BENEFICIAR, MEDIANTE LA DISPERSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA FORTALECER EL RESULTADO DESFAVORABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE TRIGO DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2022/2023, DERIVADO DE FLUCTUACIONES DE MERCADO ADVERSAS.

- I. La Persona Física deberá presentar a la Instancia Operadora el soporte documental que evidencie la entrega del grano al centro de acopio de la Instancia Operadora;
- II. La Persona Física deberá presentar CFDI a la Instancia Operadora de la venta del trigo a la Instancia Operadora;
- III. La Instancia Operadora deberá presentar evidencia del pago del CFDI correspondiente;
- IV. La Instancia Operadora integrará su expediente conforme a los requisitos contenidos en las Reglas de Operación;
- V. La Instancia Operadora integrará el expediente de las Personas físicas a beneficiar conforme al Anexo XIV con forme a las Reglas de Operación;
- VI. La Instancia Operadora presentará a la Coordinación la documentación mencionada de las fracciones de la I a la V del presente Programa de Trabajo; y
- VII. Una vez autorizado el recurso por el Comité del Programa la instancia Operadora celebrará el convenio respectivo conforme a las Reglas de Operación del Programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Debe decir: (ANEXO XIII)



HOJA MEMBRETADA DE LA INSTANCIA OPERADORA

Anexo XIII

PROGRAMA DE TRABAJO

MECÁNICA OPERATIVA QUE LLEVARÁ A CABO LA INSTANCIA OPERADORA EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS A BENEFICIAR, MEDIANTE LA DISPERSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA FORTALECER EL RESULTADO DESFAVORABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE TRIGO DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2022/2023, DERIVADO DE FLUCTUACIONES DE MERCADO ADVERSAS.

- VIII. La Persona Física deberá presentar a la Instancia Operadora el soporte documental que evidencie la entrega del grano al centro de acopio;
- IX. La Persona Física deberá presentar a la Instancia Operadora CFDI y XML de la venta del trigo;
- X. La Instancia Operadora deberá presentar evidencia del pago del CFDI y XML correspondiente;
- XI. La Instancia Operadora integrará el expediente conforme a los requisitos contenidos en las Reglas de Operación;
- XII. La Instancia Operadora integrará el expediente de las Personas físicas a beneficiar conforme al Anexo XIV de las Reglas de Operación;
- XIII. La Instancia Operadora presentará a la Coordinación la documentación mencionada de las fracciones de la I a la V del presente Programa de Trabajo; y
- XIV. Una vez autorizado el recurso por el Comité del Programa, la instancia Operadora celebrará el convenio respectivo conforme a las Reglas de Operación del Programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 07 días del mes de agosto de 2023.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

